

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P.).

EMPLAZA

Al (a) señor (a) **CARLOS E. MARTINES SARRIA**, ciudadano (a) colombiano (a), mayor de edad, con dirección para notificación desconocida, a efectos de que comparezca ante este despacho judicial, a notificarse del auto No. 269 de fecha 22 de abril del año 2010, por medio de cual se admitió la demanda de REPARACIÓN DIRECTA, siendo demandante el (a) señor (a) JORGE ELIECER DIAZ GIRALDO Y OTROS y demandados el MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y LOS SEÑORES NELSON CÁRDENAS RAMIREZ y CARLOS E MARTINEZ SARRIA, radicado bajo la partida No. 76001-33-31-008-2010- 00002-00.

El presente emplazamiento, se fija en lugar público de la Secretaria del Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Santiago de Cali - Valle del Cauca, expidiéndose copia del mismo con destino a la parte demandante, para que sea publicado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional o local.

Efectuado la publicación anterior, los datos de la persona emplazada y del proceso serán incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y el emplazamiento se entenderá surtido (15) días después de la publicación en dicho registro.

Se le advierte al (a) emplazado (a), que de no comparecer al proceso en el término indicado, se le designara curador Ad Litem, a fin de que asuma su representación dentro del presente proceso.

Santiago de Cali – Valle del Cauca, dieciocho (18) de octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

**CARLOS ANDRÉS IZQUIERDO QUINTERO**  
Secretario